

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

85**PINTO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local extraordinaria y urgente del Ayuntamiento de Pinto, de fecha 2 de diciembre de 2025, por la que se convocan subvenciones a proyectos de actividades de asociaciones de madres y padres de alumnos (AMPAS) de centros educativos sostenidos con fondos públicos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

BDNS 872468

Primero.—Aprobar la convocatoria de subvenciones para el año 2025 del Ayuntamiento de Pinto para las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de centros sostenidos con fondos públicos, para favorecer el desarrollo de los programas, proyectos y actividades que se disponen en el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027, y la baremación de criterios para la puntuación de las solicitudes de subvenciones de las mencionadas Entidades Sociales.

Segundo.—Aprobar el establecimiento del crédito presupuestario de 40.000 euros, respetando las limitaciones del principio de estabilidad presupuestaria, correspondiente a la partida H01.320.48019 (Programa Municipal de Apoyo a la Escolaridad), del presupuesto de Pinto para 2025 destinando a la convocatoria de subvenciones dirigidas a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de centros educativos de Pinto sostenidos con fondos públicos.

Tercero.—Declarar de urgencia el procedimiento y establecer un plazo para la presentación de solicitudes y documentación necesaria para la subvención de programas, proyectos y actividades de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, remitido por la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Cuarto.—Aprobar la exposición pública de la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2025, así como de sus criterios de baremación, destinada a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los centros educativos de Pinto sostenidos con fondos públicos. El correspondiente anuncio será publicado en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento de Pinto, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, previa remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), abriendo un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Pinto, a 2 de diciembre de 2025.—La concejala-delegada de Educación, Verónica Castellano Santiago.

(03/20.065/25)

